



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 17 de Junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 022-2021-MDSMV-GDUR-UGRD/IMSA, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por el Ing. Iván Martín Sánchez Albornoz Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 496-2021-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N° 073-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la reforma constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía con sujeción de las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema internacional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Que, el Artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la Plataforma de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuesta, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuestas y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de julio del 2013, se aprobó los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, mediante Informe N° 022-2021-MDSMV-GDUR/UGUR/IMSA, de fecha 10 de junio del 2021, emitida por Ing. Iván Martín Sánchez Albornoz Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la emisión de la Resolución de aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, mediante Informe N° 496-2021-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Opinión Legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, mediante Opinión Legal N° 073-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: Se declare **PROCEDENTE**, aprobar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento Huánuco.

Que, mediante Provedo S/N; de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR; el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y demás Unidades para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE